

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

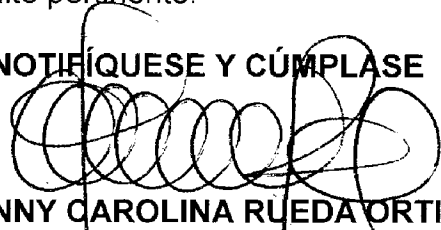
Villavicencio, 21 de noviembre de 2017

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MIRIAM LÓPEZ JIMÉNEZ
DEMANDADOS: NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2015-00589-00

Por satisfacer los requisitos del artículo 316 del C.G.P. (aplicable al caso por la remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.), **SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DEL ÚNICO RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto contra la sentencia de primera instancia (folio 111). En consecuencia, se dispone:

1. Queda en firme la sentencia de primera instancia.
2. Sin costas a cargo de la parte que desiste, por tratarse del evento regulado en el numeral 2 del artículo 316 del C.G.P.
3. Por carecer de objeto, no habrá lugar a celebrar la audiencia de conciliación de la condena apelada, convocada para el próximo 24 de noviembre a las 09:00 a.m.
4. Continúese con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 21 de noviembre de 2017 se notificó por ESTADO No. 20 del 22 de noviembre de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría

10/1/78

10/1/78

10/1/78

10/1/78

10/1/78

10/1/78

10/1/78

10/1/78

10/1/78

10/1/78

10/1/78

10/1/78

10/1/78